



DECRETO N° 1.603.1

LAJA, 18 MAYO 2012

VISTOS:

- 1) Decreto con Fuerza de Ley 187-19.321, del Ministerio del Interior, de fecha 08 de agosto de 1994 publicado en el Diario Oficial del 26.09.94; que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Laja;
- 2) Rectificación D.F.L. N°187-19.321, publicada en el D. O. el 17 de octubre de 1994;
- 3) Decreto Alcaldicio N°1081 de fecha 17 de octubre de 1994, que establece Encasillamiento de los Funcionarios Municipales de Laja;
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1016 del 06 de abril del 2011 que fija Escalafón de Mérito de los Funcionarios Municipales que rige a contar del 01 de enero del 2011, en el que se encuentra vacante cargos Grado 16° E.M. y Grado 17° Planta Administrativo,;
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1042 de fecha 07.04.11, que promueve al Grado 13° E.M., escalafón Técnico A Don Samuel Parada Arroyo, y declara vacante el cargo Grado 14° E.M., Escalafón Técnicos;
- 6) Memo 34 de fecha 16.05.11, del Sr. Alcalde, en que solicita efectuar los trámites administrativos para realizar el llamado a concurso para proveer los cargos vacantes Grado 16° E.M. y 17° E.M., Escalafón Administrativo;
- 7) Memo N° 36 de fecha 19.05.11, del Sr. Alcalde, en que solicita efectuar los trámites administrativos para realizar el llamado a concurso para proveer cargo vacante Grado 14° E.M., Escalafón Técnico;
- 8) Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 04.07.11 que nombra en el cargo de Directivo Grado 7° E.M., para cumplir funciones de Control Interno a la Sra. Jaquelina Inés González Díaz y declara vacante el cargo de Secretario Municipal, Grado 8° E.M., Escalafón Directivo;
- 9) Decreto Alcaldicio N° 2217 de fecha 29/07/2011 que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 1938 de fecha 04/07/2011 en su resuelvo N°1, nombrando como Directora de Control titular Grado 7° E.M., escalafón directivo a la Sra. Jaquelina Inés González Díaz a y declara vacante el cargo contar del 30/06/2011;
- 10) Memo N° 53 de fecha 16.08.11, del Sr. Alcalde, en que instruye efectuar llamado a concurso para proveer cargos vacantes, Grado 8° E.M., Directivo, Secretario Municipal, Grado 10° E.M. y Grado 11° E.M., Escalafón Profesional
- 11) Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 01.09.11, que promueve al Grado 9° E.M., Escalafón Profesional, a la Sra. Jenny Margaret Lara Jara, Profesional, Grado 10° E.M., a contar del 09 de abril del 2011
- 12) Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 01.09.11 que promueve al Grado 10° E.M., a la Srta. Gissela Andrea Soto Rubilar, Profesional, Grado 11° E.M., a contar del 07 de abril del 2011;
- 13) Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 01.09.11, que promueve al Grado 9° E.M., Escalafón Profesional a la Srta. Gissela Soto Rubilar, Profesional, Grado 10° E.M., a contar del 18 de abril del 2011;

- 14) Decreto Alcaldicio N° 3497 de fecha 22/11/2011 que enmienda los decretos alcaldicios N° 1938 y N° 2217 en el sentido que doña Jaquelina González Díaz Constructor civil en el escalafón directivo es ascendida al grado 7° genérico para cumplir funciones en la Dirección de Control a contar del 30/06/2011;
- 15) Decreto Alcaldicio N° 3676 de fecha 02/12/2012 recepcionado en personal con fecha 02/02/2012 que designa a funcionarios que deben constituir Comisión de preparación de Bases de Concurso Público de antecedentes para proveer cargos vacantes;
- 16) Memo N° 19 de fecha 10/03/2012, del Sr. Alcalde en que instruye incorporar a Concurso Público el grado 9° del escalafón profesional;
- 17) Acta constitución comisión para proveer cargos vacantes Municipalidad de Laja de fecha 12/03/2012;
- 18) Decreto Alcaldicio N° 1014 de fecha 30/03/2012 que aprueba Escalafón de Mérito vigente para el año 2012
- 19) Informe de abogado de fecha 11/05/2012 ingresado por oficina de partes con fecha 16/05/2012
- 20) Ley N°19.280, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 1993, que modifica Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre Planta de Personal de Municipalidades;
- 21) Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y
- 22) Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir los cargos vacantes para el mejor funcionamiento del Municipio:

RESUELVO:

- 1.- **Llámesese** a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo vacante de Secretario Municipal, en Escalafón directivo Grado 8°
- 2.- **Establézcase** las siguientes Bases para el Concurso Público para el cargo vacante señalado en el punto primero.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

I.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

I. Municipalidad de Laja
 R.U.T. N° 69.170.300-2
 Dirección Balmaceda N° 292
 Fono : 524600 – 524659

II.- CARACTERISTICAS DEL CARGO

- | | | |
|-----------|---|----------------------|
| 1. Planta | : | Directivo |
| Grado | : | 08° |
| Cargo | : | Secretario Municipal |
| Calidad | : | Titular |
| N° Cargo | : | 1 |

III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

A) Requisitos Generales:

1.- Los establecido en el artículo N° 10 de la Ley N° 18.883, de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señala lo siguiente:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hallan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2.- No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en los artículos 54 al 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B) Requisitos Especiales:

1) Para el Cargo de Secretario Municipal Planta de Directivo, Grado 8°: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste (Según lo establecido en el artículo 12° N° 1 de la Ley N° 19.280)

IV ANTECEDENTES GENERALES DEL LLAMADO A CONCURSO:

1.- El llamado a concurso se hará mediante la publicación en el diario "La Tribuna" de Los Ángeles. En él se señala el cargo vacante, requisitos, antecedentes exigidos, fecha de recepción de éstos y la resolución del concurso.

2.- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

3.- Se conformará el Comité de Selección de Personal que estará compuesto según lo establecido en el artículo 19° y 33° de la Ley N° 18.883 y siendo presidida por el funcionario que subrogue al Alcalde.

Este Comité será responsable de la preparación de las Bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, hacer la selección de los postulantes, evaluar los antecedentes, y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mayores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

4.- La evaluación se realizará de acuerdo a la presentación de los antecedentes de los concursantes, una entrevista personal que se detallará más adelante.

5.- La presentación de los antecedentes deben hacerse en el lugar, fecha y hora que se señale en el aviso y en las presentes Bases, de lo contrario, dejará fuera de concurso a los interesados.

6.- Los antecedentes requeridos deben entregarse en original o fotocopia autorizada ante notario, salvo que se indique expresamente que pueda ser fotocopia simple. El no

incluir alguno de los documentos señalados que acrediten los requisitos exigidos, será causal de que los postulantes queden fuera de concurso.

7.- Las postulaciones deben ser ingresadas en Oficina de Partes de la Municipalidad de Laja, ubicada en calle Balmaceda N° 292, ciudad de Laja, en sobre cerrado, **señalando en su anverso claramente su postulación al cargo de secretario municipal directivo grado 8°.**

De lo anterior quedará constancia en el programa computacional de registro de correspondencia, del que se hará una impresión de cada providencia certificada por la Encargada de Oficina de Partes.

Este registro será un documento oficial a disposición del Comité de Selección.

V.- INFORMACION REQUERIDA PARA LA POSTULACION

1.- Aviso de vacancia y publicación de bases:

De acuerdo a lo establecido en Art. 17 de la Ley N° 8.883, el día **martes 22 de mayo de 2012**, se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la región del Bío Bío, la existencia de los cupos, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

Se publicará un aviso el día **miércoles 23 de mayo de 2012**, con los antecedentes exigidos en artículo N° 18, inciso 2° de la Ley N° 18.883. Además serán publicadas en el sitio Web www.munilaja.cl, sección transparencia, y en ficheros públicos del Municipio.

2.- Retiro de Bases:

Los interesados en postular al cargo en concurso, podrán retirar las Bases del Concurso Público, a contar del **23 al 31 de mayo del 2012**, en Secretaría Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laja, ubicada en calle Balmaceda N° 292, 2° Piso, de Lunes a Viernes en horario de oficina 08:30 a 13:30 horas.

3.- Individualización de los Antecedentes Requeridos:

- Cédula de Identidad vigente (fotocopia simple)
- Certificado vigente de Situación Militar al día, si procede (fotocopia simple)
- Certificado de título o de estudios, fotocopia autorizada ante notario, según corresponda.
- Declaración Jurada Simple del Postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos.
 - a) Salud compatible con el cargo.
 - b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - d) No encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilitación indicadas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de acuerdo a formato tipo, adjunto.

Adicionales:

- Curriculum. (Indicando correo electrónico y teléfono red fija o móvil, los que serán considerados medios válidos de comunicación y citación desde el Municipio a los postulantes.)
- Copias o fotocopias simples de otros antecedentes que avalen capacitación y experiencia para la evaluación.

4.- Presentación de Antecedentes:

Los antecedentes señalados deberán presentarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad Laja ubicada en calle Balmaceda N° 292, hasta el **04 de junio del 2012**, de 08:30 a 13:30 horas.

VI.- POSTULANTE IDÓNEO:

Se entenderá por postulante idóneo el que, además de cumplir con los requisitos del llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtenga un puntaje **mínimo de 70 puntos**.

VII.- DE LA SELECCION:

1.- Una vez concluida la etapa de recepción de antecedentes, el Encargado de la Oficina de Partes, entregará a la jefe de personal los antecedentes recibidos y el documento impreso del registro de correspondencia, certificada por la Encargada de Oficina de Partes.

2.- Posteriormente, en un plazo de dos días hábiles se constituirá el Comité de Selección convocado por el Presidente, con la finalidad de analizar los documentos de cada postulante y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases. Quedarán fuera de concurso aquellos postulantes que no cumplan con presentar los antecedentes requeridos.

3.- Terminada esta etapa, el Comité confeccionará un Acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado y firmada por todos los integrantes.

VIII.- DE LA EVALUACION:

1.- Para los postulantes que pasen la etapa anterior, se procederá a su evaluación de acuerdo a los criterios establecidos a continuación, considerándose los siguientes factores en cada caso:

CARGO PLANTA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTIVO GRADO 8°

I.- Estudios y cursos de formación educacional (35 puntos)

a.- Estudios de formación (20)

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área de competencia profesional (15)

II.- Experiencia laboral (30 puntos)

a.- General (10)

b.- En el cargo (20)

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (35 puntos)

2.- Para otorgar puntajes por factor se ha considerado el siguiente criterio:

I.- Estudios y cursos de formación educacional

a.- Estudios de formación

Título Profesional	Puntos
Profesional del Área Ciencias Jurídicas y Sociales y/o Área de Ciencias Políticas y Administrativas y/o Ciencias Sociales.	20
Otros	10

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en el área de su competencia profesional:

Número de cursos	Puntos
De 1 a 2	5
De 3 a 4	10
Sobre 5	15
Se evaluará con certificados adjuntos.-	

II.- Experiencia Laboral

a.- Por experiencia general en área pública o municipal, se dará los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 0,5 año	0
De 0,5 a 3 años	5
Sobre 3	10
Se deberá certificar la experiencia	

b.- Por experiencia en el cargo se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 0,5 año	0
De 0,5 a 3 años	15
Sobre 3 años	20
Se deberá certificar la experiencia	

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (35 puntos)

Se evaluarán a través de una entrevista psicológica y una entrevista personal. La ponderación de cada una será de 70% para la Entrevista psicológica y 30% para la Entrevista personal. La totalidad del puntaje no debiera superar los 35 puntos.

Evaluación Psicológica

Indicadores	Puntos
No recomendado	0
Recomendado con observación	20
Recomendado sin observación	35

Evaluación Entrevista Personal

Cada integrante de la Comisión evaluará las respuestas de los concursantes hasta un máximo de 35 puntos. Se obtendrá un promedio con los puntajes asignados sobre el que se aplicará la ponderación de 30%.

3.- El Comité de Selección entrevistará **sólo** a los postulantes que reúnan como mínimo en los factores I y II (Estudios y Cursos de formación educacional y Experiencia Laboral), un puntaje igual o superior a 40 puntos.

A los concursantes que reúnan el puntaje mínimo señalado, se les comunicará vía telefónica o por correo electrónico para una entrevista a realizarse entre el **12 y 18 de junio del 2012** en calle Balmaceda N° 292 de Laja. Pudiendo la Comisión solicitar al Alcalde, ampliación de plazo de acuerdo a la cantidad de postulantes.

La entrevista personal se realizará entre los postulantes y el Comité de Selección. Se asignarán a los concursantes un puntaje por cada integrante del Comité de Selección, se promediarán los puntos para obtener el puntaje total por cada cargo a proveer.

4.- El puntaje total de cada postulante se obtendrá de la siguiente forma:

- a) Se confeccionarán tablas de evaluación, las que contendrán identificación de los postulantes, indicación del cargo al cual postula y la asignación de puntajes de cada uno de los factores (Estudios y Cursos de formación educacional, Experiencia Laboral y Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo).
- b) Luego se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, obteniendo un Puntaje Final de postulación por concursante y cargo a proveer.

5.- Finalizada la fase Evaluación, el Comité de Selección elaborará las ternas por cada cargo a proveer, las que estarán compuestas por los tres puntajes más altos ordenados de mayor a menor y que superen el puntaje mínimo establecido en la Cláusula VI.

En caso de producirse empate de los puntajes de los postulantes a cada cargo se dirimirá de la siguiente forma y en el siguiente orden de prelación:

- 1° Quien revista la calidad de funcionario municipal de la Municipalidad de Laja.
- 2° Quien haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación de experiencia laboral.
- 3° Quien haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación en criterio de estudios y cursos de formación educacional.

IX.- DIA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO:

El Concurso se resolverá en seis día hábiles después de concluidas las entrevistas, en el Municipio. De acuerdo a la cantidad de antecedentes recepcionados, la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar las fechas de resolución del concurso.

X.- DECLARACION:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en el punto VI.

XI.- SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico al interesado, quién deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

XII.- ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada titular en el cargo para el cual concursa.

El Municipio hará devolución de los antecedentes que no fueron seleccionados si fueren solicitados por éstos.

XIII.- CONSULTAS

Se recibirán en el Departamento de Administración y Finanzas, personalmente o al Fono 524659, 524662, Laja.

- 3.- **Remítase** copia de las bases del concurso a todas las municipalidades de la Región del Bío Bío.-
- 4.- **Publíquese** el aviso en Diario La Tribuna de Los Ángeles.
- 5.- **Entréguese** copia al Departamento de Administración y Finanzas, a Control, Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

VFT/JGD/ARD/MVG/PMP/mefs.-

Distribución

La indicada (3)

Cont. Regional (2)



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE